

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARLLY LISSE RIVEROS ROJAS
Demandado: OSCAR ECHEVERRY VASQUEZ
Radicado: 500013110002-2018-00162-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

117

SECRETARIA. Villavicencio, 20 de agosto de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Como quiera que ninguna objeción se presentó contra la liquidación del crédito efectuado por la parte ejecutada, se le imparte aprobación (numerales 3º y 4º, art. 446 C.G.P).

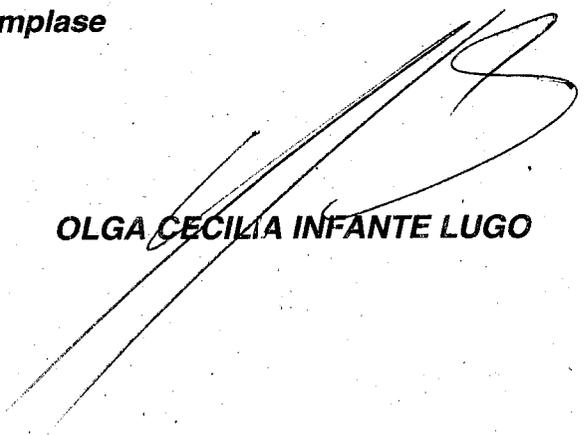
En tales condiciones y como quiera que se halla en firme la liquidación del crédito objeto de este proceso por la suma de \$ 11'341.781, se dispone:

Hacer entrega de los dineros que se encuentren consignados y que se lleguen a consignar por cuenta de este proceso a la señora MARLLY LISSE RIVEROS ROJAS, hasta la concurrencia de la suma de \$ 11'341.781.

En cuanto a la ejecución del crédito, se está a lo ordenado en el auto proferido el 5 de julio del 2019, en el cuaderno de medidas cautelares.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO